

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Admítase el recurso de apelación instaurado por la accionante **VERONICA GARRIDO ROJAS** a través de su apoderada, contra la decisión adoptada por la Comisaría Decima (10ª) de Familia Engativá 1 de ésta ciudad, en audiencia llevada a cabo el pasado treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020), dentro de la acción por Medida de Protección Definitiva No. **896 de 2020**.

Dentro del término de ejecutoria de la presente providencia, la apelante podrá sustentar su impugnación conforme a los reparos efectuados ante el *a quo*, sin perjuicio de las manifestaciones o documentación que haya aportada en dicha ocasión.

Ejecutoriado ingrese para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ
(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA BOGOTÁ D.C.
El anterior auto se notificó por estado
No. <u>001</u>
Hoy <u>12 DE ENERO DE 2021</u>
DORA INES GUTIERREZ RODRÍGUEZ Secretario

HB

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA,
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3d0f7379f2d4e67553019555bbc9e08354061b3f7e5f8a485f54f94ca55b8cea
Documento generado en 18/12/2020 01:50:42 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>